

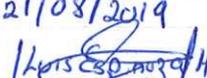


ESTUDIO  
MUÑIZ

MUÑIZ  
OLAYA  
MELÉNDEZ  
CASTRO  
ONO  
& HERRERA  
Abogados

ESTUDIO MUÑIZ

## CÓDIGO DE CONDUCTA

Elaborado		Revisado		Aprobado	
<b>Cargo</b>	Oficial de Cumplimiento	<b>Cargo</b>	Gerente General	<b>Cargo</b>	Socio Principal
<b>Nombre</b>	Luis Alberto Espinoza Hernández	<b>Nombre</b>	Richard Linares Cabanillas	<b>Nombre</b>	Fernando Castro Kahn
<b>Fecha</b>	21/08/2019	<b>Fecha</b>	21/08/2019	<b>Fecha</b>	23/09/2019
<b>Firma</b>		<b>Firma</b>		<b>Firma</b>	

## ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. ¿Quién debe cumplir con este CÓDIGO?</b>	<b>4</b>
<b>3. Sanciones en caso de incumplimiento</b>	<b>4</b>
<b>4. Cumplimiento de leyes</b>	<b>4</b>
<b>5. Prácticas laborales</b>	<b>4</b>
<b>6. Prácticas de elaboración de informes comerciales, contables y financieros</b>	<b>6</b>
<b>7. Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo</b>	<b>7</b>
<b>8. Conflictos de intereses</b>	<b>7</b>
<b>9. Política de donaciones, hospitalidad, donaciones y beneficios similares</b>	<b>7</b>
<b>10. Confidencialidad, uso de activos, información y tecnología de la compañía</b>	<b>10</b>
<b>11. Política de correcto uso del correo electrónico o e-mail</b>	<b>11</b>
<b>12. Política del uso correcto de internet</b>	<b>14</b>
<b>13. Asuntos medioambientales</b>	<b>15</b>
<b>14. Responsabilidades y deberes</b>	<b>16</b>
<b>15. Preguntas y dudas</b>	<b>18</b>
<b>16. Canales de denuncia</b>	<b>18</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** (en adelante, el “**CÓDIGO**”) del **ESTUDIO MUÑIZ**, tiene por objeto reflejar y preservar los altos estándares de conducta que han sido y son parte nuestra cultura y forma de hacer los negocios. Desde el **ESTUDIO MUÑIZ** nos comprometemos a cumplir plenamente con las leyes y los reglamentos que nos afectan y la manera en que operamos. Los estándares éticos de este **CÓDIGO** están vinculados estrechamente con la visión, la misión y los valores corporativos y pretenden proporcionar orientación a todos los empleados, practicantes administrativos pre profesionales y profesionales del **ESTUDIO MUÑIZ** o se vinculan con ella.

Este **CÓDIGO** se aplica por igual a todos los empleados de nuestra entidad del **ESTUDIO MUÑIZ**, a quienes se les informa acerca de las políticas y estándares pertinentes, y de la exigencia de que actúen de acuerdo a ellos (en adelante “**los miembros del ESTUDIO MUÑIZ**”).

Los gerentes serán responsables del cumplimiento de las políticas y estándares del **ESTUDIO MUÑIZ**, aún si dicho cumplimiento significa una pérdida de negocios para la Empresa en el corto plazo. Una conducta de negocios apropiada es uno de nuestros intereses de largo plazo, ya que genera lealtad y confianza en los empleados, clientes, comunidad y en otros grupos de interés.

Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos al analizar nuestro **CÓDIGO**:

- **Este Código refleja nuestros valores.** La junta de Socios y la Gerencia General del **ESTUDIO MUÑIZ** han aprobado el presente Código.
- La Junta de Socios y la Gerencia General se toman muy en serio el cumplimiento y se comprometen firmemente a garantizar la implementación del **CÓDIGO** en todas nuestras operaciones, en todos los niveles. Cualquier renuncia a las disposiciones de este Código debe realizarse por escrito y contar con la aprobación de la Dirección.
- **Este Código puede sufrir modificaciones.** Nos comprometemos a revisar y actualizar regularmente nuestras políticas y procedimientos. En ese caso, comunicaremos de inmediato los cambios a todos **los miembros del ESTUDIO MUÑIZ**.
- Se espera y se exige que todos **los miembros del ESTUDIO MUÑIZ** cumplan con todas las leyes aplicables y las políticas corporativas, independientemente de si se mencionan o no de manera expresa en este Código.
- **Alentamos la formulación de preguntas.** No dude en ponerse en contacto con el **Oficial de Cumplimiento** si tiene alguna pregunta o cuestión, a través del correo electrónico: [oficialdecumplimiento@munizlaw.com](mailto:oficialdecumplimiento@munizlaw.com)
- **Debe informarse de las violaciones reales o potenciales.** Usted debe ponerse en contacto de inmediato con el **Oficial de Cumplimiento** o utilizar el **Canal de Denuncias** si cree o sospecha que se ha producido o se puede producir una violación de este **CÓDIGO**. No informar de ello constituye, en sí mismo, una violación de este **CÓDIGO** y puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias al miembro del **ESTUDIO MUÑIZ**.
- **Prohibimos las represalias.** Ningún empleado sufrirá represalias, discriminación ni otras medidas laborales perjudiciales por informar de violaciones reales o potenciales de buena fe.

La Junta de Socios del **ESTUDIO MUÑIZ** ha aprobado y mantiene vigente una **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** que opera de forma complementaria con el presente **CÓDIGO** y que expresa la voluntad y compromisos del **ESTUDIO MUÑIZ** para la prevención de la comisión de delitos.

En nombre de la Gerencia General del **ESTUDIO MUÑIZ**, le agradecemos el tiempo y la atención que dedica a este importante asunto y su constante apoyo al compromiso que ha asumido nuestra firma en pos del cumplimiento.

  
Gerente General  
Richard Linares Cabanillas

## 2. ¿QUIÉN DEBE CUMPLIR CON ESTE CÓDIGO?

Se espera que todos los miembros del ESTUDIO MUÑIZ lean y comprendan este **CÓDIGO**, se rijan por estos estándares en sus actividades diarias y asuman la responsabilidad personal de cumplir con el presente **CÓDIGO** y todas las políticas y los procedimientos corporativos aplicables.

## 3. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Quienes violen este **CÓDIGO** podrán sufrir medidas disciplinarias inmediatas, incluida la terminación de la relación laboral sin perjuicio de las consecuencias derivadas de la puesta en conocimiento a las autoridades policiales/judiciales de las posibles conductas delictivas.

También pueden ser objeto de acciones legales que se entablen por parte del ESTUDIO MUÑIZ o de terceros afectados.

Las violaciones de este **CÓDIGO** que impliquen transgresiones de leyes penales nacionales también podrán acarrear cargos penales.

## 4. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

En el ESTUDIO MUÑIZ nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra firma y a la manera en que operamos. Respetamos los más altos estándares de ética y el cumplimiento de las normas internacionales y esperamos que quienes actúen en nuestra representación se comporten de la misma manera.

Atendiendo al marco de la **Ley 30424, sus modificatorias y Reglamento**, el presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** implanta una cultura de cumplimiento en el ESTUDIO MUÑIZ para la prevención proactiva de delitos y el control interno.

Este **CÓDIGO** se elabora bajo el marco de la **Norma ISO 37001:2016, relativo al SISTEMA DE CUMPLIMIENTO**, como máxima expresión de nuestra voluntad de instaurar una cultura real y evidente de cumplimiento.

## 5. PRÁCTICAS LABORALES

### Salud y seguridad

En el ESTUDIO MUÑIZ hemos asumido el compromiso fundamental de **proteger la salud y la seguridad** de sus miembros y las comunidades en las que opera. En definitiva, las operaciones seguras dependen de la conducta adecuada de todos los empleados de la organización. El ESTUDIO MUÑIZ se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el lugar de trabajo.

Nuestros lugares de trabajo cumplen con todos los estándares de salud y seguridad pertinentes y están exentos de riesgos reconocidos que pudieran causar lesiones, enfermedades o la muerte.

Los miembros del ESTUDIO MUÑIZ tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus tareas de manera segura y eficiente y prestar atención a condiciones o prácticas en el lugar de trabajo que pudieran generar riesgos indebidos para las personas o el medio ambiente. Para eliminar los posibles riesgos, deben informar de inmediato a la Jefatura de Administración y a la Jefatura de RRHH, sobre las condiciones inseguras y corregir a la mayor brevedad las acciones peligrosas que se observen o realicen. Los miembros del ESTUDIO MUÑIZ deben informar

de inmediato sobre lesiones o enfermedades ocupacionales, como se especifica en las políticas y prácticas del ESTUDIO MUÑIZ y de acuerdo con las leyes nacionales.

---

### **Igualdad de oportunidades de empleo y rechazo al hostigamiento laboral y sexual**

---

Desde el ESTUDIO MUÑIZ nos comprometemos a brindar igualdad de oportunidades a los postulantes y los empleados en todas las áreas laborales, incluidas la contratación, la formación, la promoción y la compensación y no toleraremos la discriminación ilegal por motivos de raza, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad ni cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables. Todos los miembros del ESTUDIO MUÑIZ tienen derecho a trabajar y participar en actividades auspiciadas por el empleador en un entorno exento de acoso sexual, acoso por motivos étnicos, religiosos o de otro tipo, victimización, hostilidad e intimidación. Nuestras políticas exigen el cumplimiento de todas las leyes aplicables contra la discriminación.

El ESTUDIO MUÑIZ rechaza todo acto de acoso o hostigamiento sexual, e impondrá las sanciones correspondientes conforme a lo señalado en el Reglamento Interno de Trabajo.

---

### **Abuso de sustancias**

---

En el ESTUDIO MUÑIZ prohibimos a los empleados usar, vender, distribuir, poseer o promover drogas ilegales y usar indebidamente medicamentos de venta con receta mientras se encuentren en las instalaciones del ESTUDIO MUÑIZ, así como trabajar bajo los efectos de drogas ilegales o del alcohol.

Los fármacos y el alcohol son sustancias controladas, y nos regimos por una **Política de tolerancia cero** con respecto a los miembros de la misma que abusen o estén bajo los efectos de estas sustancias mientras desempeñan sus funciones laborales. Quienes abusen de los fármacos o el alcohol mientras desempeñan sus tareas también podrán ser denunciados a la policía.

---

### **Privacidad de los miembros del ESTUDIO MUÑIZ**

---

En el ESTUDIO MUÑIZ respetamos la privacidad y la dignidad de todos nuestros miembros.

Recopilamos y conservamos información personal de todos los miembros que sea necesaria para la creación y/o el cumplimiento de la relación laboral o que exijan las leyes. La información personal consiste en datos relacionados con un individuo al que puede identificarse con esos datos solamente o en combinación con otros datos o información en poder del ESTUDIO MUÑIZ.

Nuestra firma usa procedimientos diseñados para proteger y limitar el acceso a la información personal de los empleados de acuerdo con las leyes aplicables que rigen la privacidad de ellos.

Ningún miembro del ESTUDIO MUÑIZ podrá acceder ni usar registros o información de otros miembros, a menos que tenga autorización para hacerlo y, en ese caso, solo en la medida que lo exijan las necesidades empresariales legítimas de acuerdo con las leyes aplicables.

---

### **Amenazas y violencia**

---

La seguridad de los miembros del ESTUDIO MUÑIZ es de suma importancia.

Nuestros miembros no podrán realizar actos de violencia ni otros actos intencionados tendentes a dañar a otras personas o bienes en las instalaciones del ESTUDIO MUÑIZ. De modo similar, los empleados no podrán,

en el lugar de trabajo, realizar comentarios intimidatorios o amenazantes ni comportarse de tal manera que implique una amenaza para la seguridad personal o los bienes de otra persona.

Deberá informarse de inmediato del acoso, la violencia o las amenazas de violencia de acuerdo con las pautas de este **CÓDIGO**.

Siempre que sea legalmente exigible, prohibimos, en las instalaciones del ESTUDIO MUÑIZ o en las propiedades que alquile o de las que sea propietaria, la posesión, el ocultamiento, el uso o la transferencia de armas de fuego o de otro tipo, incluidos cuchillos, garrotes, explosivos u otros dispositivos que se usan principalmente para causar daño.

## 6. PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN DE INFORMES COMERCIALES, CONTABLES Y FINANCIEROS

En el **ESTUDIO MUÑIZ** procuramos mantener registros corporativos precisos y fiables que cumplan con las normas contables aplicables y los controles internos establecidos.

No se aprueban pagos de dinero, transferencias de bienes, prestaciones de servicios u otras transacciones en nombre del **ESTUDIO MUÑIZ** sin la documentación de respaldo adecuada ni se realizan cuando se entienda que parte de esos pagos se usan para fines que no son los descritos en la documentación.

No se pueden establecer fondos ni activos no divulgados o no registrados para ningún fin.

Se prohíben estrictamente las transacciones *en negro*, independientemente de su magnitud.

Los miembros del **ESTUDIO MUÑIZ** no intentaran influenciar, confundir ni interferir con los auditores internos o externos que se contraten para realizar auditorías de libros contables, registros, procedimientos o controles internos del negocio de la compañía.

Todos los miembros del **ESTUDIO MUÑIZ** deben:

- Presentar de manera razonable (por ejemplo, de manera precisa, completa, objetiva, pertinente, oportuna y comprensible) información financiera y de otro tipo que sea pertinente para los estados contables, de acuerdo con las leyes, las normas y los reglamentos aplicables;
- Respetar y, cuando corresponda, supervisar y mejorar los procesos del **ESTUDIO MUÑIZ** para mantener el control interno efectivo de los informes financieros;
- Actuar de buena fe, con el debido cuidado y de manera responsable, competente y diligente, usar criterios fundados, profesionales e independientes y procurar presentar, en todo momento, información pertinente razonablemente disponible de manera oportuna a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás encargados de acuerdo con las Políticas contables generales del **ESTUDIO MUÑIZ**;
- Proteger la confidencialidad de la información obtenida en el curso de su trabajo y
- Usar la información confidencial obtenida en el curso de su trabajo solo para los objetivos comerciales del **ESTUDIO MUÑIZ** y no para obtener ventajas ni enriquecimiento personales.

## 7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

En el **ESTUDIO MUÑIZ** cumplimos con las disposiciones legales para prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo, habiendo tomado la determinación de no establecer relaciones con personas o

entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta.

## 8. CONFLICTO DE INTERESES

Siempre que actúe en calidad de empleado u otro tipo de representante del **ESTUDIO MUÑIZ**, deberá tomar sus decisiones en el mejor interés del **ESTUDIO MUÑIZ**. Un “conflicto de intereses” existe cuando sus intereses privados interfieren, de alguna manera, con los intereses del **ESTUDIO MUÑIZ**.

Por ejemplo, puede haber un conflicto de intereses en los siguientes casos:

- Cuando usted toma medidas o tiene intereses que pueden dificultar el cumplimiento objetivo y efectivo de sus funciones en el **ESTUDIO MUÑIZ**;
- Si usted o los miembros de su familia reciben beneficios personales indebidos, como dinero en efectivo, préstamos, garantías de préstamos o regalos inadecuados, debido a su posición en el **ESTUDIO MUÑIZ**;
- Si usted trabaja para un competidor, cliente o proveedor del **ESTUDIO MUÑIZ** o tiene un interés financiero significativo en ellos. Los empleados del **ESTUDIO MUÑIZ** no pueden trabajar para un competidor ni desempeñarse como asesores o miembros de la junta directiva de un competidor. Como mejor práctica, debe evitar mantener relaciones comerciales directas o indirectas con los clientes, proveedores o competidores de nuestra **ESTUDIO MUÑIZ**, excepto que lo haga en representación de ésta. Esta disposición no incluye la participación accionaria menor o no pertinente en un competidor que cotiza en bolsa.
- Cuando los gerentes tienen intereses financieros u otros empleos o cargos directivos que pueden entrar en conflicto con los intereses del **ESTUDIO MUÑIZ** o evitar que realicen su trabajo de manera efectiva. En esos casos, se espera que los gerentes divulguen la información correspondiente a la junta directiva y se abstengan de tomar decisiones relacionadas con ese potencial conflicto.

**Nuestro Código prohíbe los conflictos de intereses.** Sin embargo, reconocemos que no siempre es fácil determinar si hay un conflicto de intereses.

Por lo que, cualquier miembro del **ESTUDIO MUÑIZ** que pueda verse involucrado en un conflicto de interés debe dirigirse al **Oficial de Cumplimiento** del **ESTUDIO MUÑIZ** para informarle de conflictos o posibles conflictos de acuerdo con el procedimiento que se indica en la sección **8** de este **CÓDIGO**.

## 9. POLÍTICA DE REGALOS

Esta **POLÍTICA** constituye un estándar mínimo de cumplimiento, aplicable a todos los empleados, terceros y socios comerciales del **ESTUDIO MUÑIZ**.

En el **ESTUDIO MUÑIZ** tenemos una **tolerancia cero** hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades donde quiera que operemos.

Aceptar regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios puede ser una manera legítima de fomentar buenas relaciones de negocios, pero es importante que **nunca** se utilicen para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones o hacer que otros perciban que existió una influencia ilícita.

La aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios siempre debe realizarse de acuerdo con la ley y las prácticas de negocios del lugar.

Es importante que se tomen todas las precauciones posibles cuando se acepten regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios, para proteger la reputación de terceros y del **ESTUDIO MUÑIZ** contra alegaciones de conductas ilícitas y para asegurarse de no incumplir con lo dispuesto por la Ley N° 30424, sus modificatorias y reglamento.

En general, no deben solicitarse regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios a ninguna persona con la cual el **ESTUDIO MUÑIZ** haga negocios, lo que incluye proveedores, clientes, socios comerciales y funcionarios públicos.

## 1. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL ESTUDIO MUÑIZ

---

- Debe asegurarse de leer, entender y cumplir con esta **POLÍTICA** y cualquier información complementaria expedidas en relación con la misma.
- La prevención, detección y reporte de sobornos es responsabilidad de todos aquellos que trabajan para el **ESTUDIO MUÑIZ** o bajo control del **ESTUDIO MUÑIZ**. Se exige a cada empleado evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de esta **POLÍTICA**.
- Se debe notificar, a través del **Canal de Denuncias** del **ESTUDIO MUÑIZ**, cualquier irregularidad/es que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de esta **POLÍTICA** o que puede producirse en el futuro. *Por ejemplo, si un proveedor o potencial proveedor le ofrece algo para obtener una ventaja competitiva del **ESTUDIO MUÑIZ** o un cliente le indica la necesidad de un regalo o pago para asegurar un negocio.*

## 2. REALIZACIÓN DE REGALOS, OBSEQUIOS, CORTESÍAS Y OTROS BENEFICIOS A TERCEROS

---

Los regalos e invitaciones comerciales están ampliamente aceptados en el día a día de los negocios y la actividad comercial. Dar o recibir invitaciones o los gastos promocionales se considera aceptables en caso de ser:

- En relación a eventos relacionados con la actividad comercial
- Ofrecidos y recibidos en buena fe
- Permitidos bajo las leyes y costumbres locales
- Ofrecidos y recibidos de acuerdo con los procedimientos descritos por el estudio.

Sin embargo, las invitaciones comerciales de valor considerable pueden también ser utilizadas como una forma de encubrir el soborno.

Todos los regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios que se ofrezcan a terceros (clientes o proveedores) deben:

- Ser razonables y habituales para las circunstancias
- No estar motivados por el deseo de influir inadecuadamente en el funcionario gubernamental, cliente o proveedor
- Ser de buen gusto y acordes a las normas de cortesía profesional generalmente aceptadas en el país donde se ofrezca y en el país en donde tenemos nuestras oficinas principales
- Ofrecerse de manera abierta y transparente
- Ofrecerse de buena fe y sin expectativa de reciprocidad

- Ofrecerse en relación con una festividad o evento reconocido en los que se suelen intercambiar presentes, en el caso de los regalos
- Ofrecerse en relación con un propósito comercial legítimo y de buena fe, en el caso de los viajes y cortesías
- No ofrecerse a ningún funcionario gubernamental, cliente o proveedor con una regularidad o frecuencia que genere una percepción inadecuada o que desvirtúe los fines de la presente **POLÍTICA**
- Cumplir con las leyes y los reglamentos locales que sean aplicables al funcionario gubernamental, cliente o proveedor

**Está PROHIBIDO otorgar cualquier tipo de regalo, obsequio, cortesía, y/o beneficio similar a funcionarios o servidores públicos.**

### 3. ACEPTACIÓN DE REGALOS, OBSEQUIOS, CORTESÍAS Y OTROS BENEFICIOS

En el **ESTUDIO MUÑIZ NO** permitimos la utilización de regalos u obsequios de cualquier tipo que:

- Puedan influir en las relaciones comerciales, ya sea con clientes o con proveedores, de modo que se cree cualquier ventaja, diferencia de trato, expectativa de negocio, capacidad de influencia u obligación (directa o indirecta) de contratación con los mismos
- Puedan afectar de cualquier modo a la actividad profesional del empleado del **ESTUDIO MUÑIZ** para no desempeñar su trabajo de manera independiente y objetiva, en la forma más favorable para el interés del **ESTUDIO MUÑIZ**
- Sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa, ya sea externa y general o interna y propia del **ESTUDIO MUÑIZ**

Otras directrices complementarias, también de obligado cumplimiento con respecto a la aceptación de regalos por parte de los empleados y directivos del **ESTUDIO MUÑIZ** son las siguientes:

- Está prohibido aceptar ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un tercero, excepto que provenga de una institución financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares
- Está prohibida la aceptación de dinero en efectivo
- No está permitido aceptar viajes de ocio o atenciones de cualquier clase para el empleado y/o cualquier familiar, que sean pagados por terceros con relaciones económicas directas o indirectas con el **ESTUDIO MUÑIZ**

Cualquier intento de soborno debe ser comunicado y reportado a través del **Canal de Denuncias**.

## 10. CONFIDENCIALIDAD, USO DE ACTIVOS, INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL ESTUDIO MUÑIZ

### Confidencialidad

La protección de la información confidencial es fundamental para el éxito del **ESTUDIO MUÑIZ**, incluida la información confidencial sobre los empleados, los clientes y los proveedores del estudio. Varios aspectos de nuestro negocio que nos permiten competir de manera efectiva se basan en la información: nuestros productos, nuestros servicios y nuestras estrategias para atender a los clientes y satisfacer sus necesidades. Nuestros activos de información pueden incluir, por ejemplo:

- Los nombres de los clientes y sus necesidades de producto;
- Patentes, marcas, licencias y otros tipos de propiedad intelectual;
- Conocimientos (*know-how*) y secretos comerciales, incluidos, por ejemplo, equipos registrados, proveedores (de equipos y materias primas);
- Ideas y conceptos comerciales futuros;
- Las características de un producto no lanzado, los programas y las estrategias de lanzamiento;
- Contraseñas de acceso a la red y a los sistemas;
- Derechos de extracción de bases de datos;
- Datos financieros no disponibles al público;
- Información sobre las adquisiciones y las empresas conjuntas pendientes;
- Información de ventas;
- Estrategias de fijación de precios y ventas;
- Los vendedores, los proveedores y los términos de los acuerdos del **ESTUDIO MUÑIZ** con ellos;
- Precios de bienes, materiales y servicios comprados
- Registros de empleados;
- Organigramas y cambios organizativos;
- Estrategias operacionales;
- Procedimientos de seguridad; y
- Cualquier otra información que tenga valor, brinde ventajas competitivas y, en general, no esté disponible al público.

***Confiamos la información comercial confidencial a nuestros empleados y socios para que puedan realizar su trabajo con éxito.*** Esta información confidencial es propiedad del **ESTUDIO MUÑIZ** y solo se usará con fines corporativos. Mantener la confidencialidad de la información comercial registrada y los secretos comerciales es esencial para lograr el éxito y el crecimiento, así como para mantener nuestra reputación y relación con los clientes, vendedores, proveedores y socios comerciales.

***Nos comprometemos a proteger la información confidencial en cualquier formato.*** La información confidencial puede presentarse o almacenarse en varios formatos, incluidos, por ejemplo, documentos impresos, servicios de almacenamiento en la nube, correos electrónicos, correos de voz o grabaciones, mensajes de Skype, faxes, información en discos duros y otros dispositivos de almacenamiento electrónico, cuadros y presentaciones gráficas y cintas de audio y vídeo.

***La obligación de preservar la información confidencial continúa incluso después de que finalice la relación laboral con el ESTUDIO MUÑIZ.*** Si decide dejar de trabajar para el **ESTUDIO MUÑIZ**, no podrá divulgar la información confidencial a terceros.

### Oportunidades y activos del ESTUDIO MUÑIZ

Todos los miembros del estudio tienen el deber de promover los intereses legítimos del **ESTUDIO MUÑIZ** cuando se presente la oportunidad. En consecuencia, los miembros del **ESTUDIO MUÑIZ** no podrán:

- Aprovecharse de las oportunidades que se presenten en el curso de su trabajo o mediante el uso de bienes o información del **ESTUDIO MUÑIZ**;
- Usar bienes, información o cargos del **ESTUDIO MUÑIZ** para obtener beneficios personales indebidos;
- Tomar prestado o usar el nombre, los bienes, la reputación comercial, los fondos, los datos u otros activos del **ESTUDIO MUÑIZ** para su beneficio o ganancia personales ni para el beneficio de terceros; y
- Usar activos del **ESTUDIO MUÑIZ** con fines ilícitos o indebidos.

Debido a que el robo, la negligencia y el desperdicio tienen un impacto directo en la rentabilidad del **ESTUDIO MUÑIZ** y pueden infringir las leyes, se espera que el personal del **ESTUDIO MUÑIZ** se asegure de que los activos corporativos se usen solamente con fines comerciales legítimos. Al finalizar la relación laboral, deberán devolverse todos los registros y equipos del **ESTUDIO MUÑIZ** de acuerdo con los términos contractuales y las leyes aplicables.

**Debe informarse de inmediato de sospechas de fraude o robo al Oficial de Cumplimiento.**

### No divulgación de registros

**EL ESTUDIO MUÑIZ** se compromete a evitar el uso indebido de la información que consta en los registros corporativos.

Debido a que la información sobre las operaciones del **ESTUDIO MUÑIZ** puede difundirse rápida y fácilmente (por ejemplo, por correo electrónico), los miembros del **ESTUDIO MUÑIZ** deben tomar precauciones para evitar la difusión no autorizada o innecesaria de información crucial y registrada.

El acceso debe realizarse solamente con fines comerciales y por la necesidad de saber. La información sobre los clientes y los empleados que conste en los archivos corporativos no se divulgará fuera del **ESTUDIO MUÑIZ** sin el permiso de estos conforme a la legislación vigente en materia de Protección de datos personales, excepto en caso de citación judicial, otros procesos legales o peticiones de investigadores gubernamentales o entes regulatorios con la aprobación del encargado de cumplimiento.

### Titularidad de ideas y productos nuevos

Los miembros del **ESTUDIO MUÑIZ** que desarrollen ideas, productos o servicios mientras trabajen para el **ESTUDIO MUÑIZ**, con la ayuda de recursos corporativos, como materiales, información, equipos, tecnología o instalaciones del **ESTUDIO MUÑIZ** o con el tiempo de ésta, lo harán con el entendimiento de que estos elementos son propiedad exclusiva del **ESTUDIO MUÑIZ** en el marco establecido por la Ley.

## 11. POLÍTICA DEL CORRECTO USO DEL CORREO ELECTRÓNICO O E-MAIL

### 1. Introducción

El correo electrónico se ha convertido en el principal canal de comunicación interna y externa de las empresas. Por ello, en este apartado definimos cómo debemos usar el correo electrónico del **ESTUDIO MUÑIZ** y cómo debemos comunicarnos con nuestros clientes, proveedores, compañeros y demás colaboradores.

## 2. Normativa

---

Esta normativa afecta tanto a las cuentas de correo electrónico con dominio **@munizlaw.com**, así como a aquellos mensajes de direcciones de correo electrónico particulares (@gmail.com, @hotmail.com, @yahoo.com, etc.) dirigidos al **ESTUDIO MUÑIZ** o relacionados con el **ESTUDIO MUÑIZ**. Como empleado de **ESTUDIO MUÑIZ** debes tener en cuenta que:

- Cada cuenta de correo electrónico **@munizlaw.com** es de uso estrictamente profesional y está asociada a una persona responsable de la misma. Por lo tanto, no debes usar tu cuenta de correo del **ESTUDIO MUÑIZ** para enviar, reenviar o recibir e-mails de carácter personal.
- No debes enviar o reenviar mensajes que atenten contra la seguridad e integridad de clientes, proveedores, compañeros y otros colaboradores del **ESTUDIO MUÑIZ**. Queda prohibido enviar o reenviar mensajes despectivos, engañosos o falsos, que ataquen o abusen de clientes, proveedores, compañeros u otros colaboradores del **ESTUDIO MUÑIZ**.
- No debes difundir información confidencial, ni revelar información que desacredite o pueda perjudicar al **ESTUDIO MUÑIZ**.
- No debes enviar, reenviar o recibir mensajes de correo electrónico cuyo tamaño supere los 15MB (incluyendo todos los archivos adjuntos del mensaje). En el caso de incluir archivos adjuntos pesados en el correo electrónico, deberás haberlos comprimido previamente en algún formato conocido (como .zip, RAR).
- Debes informar al Jefe de Recursos Humanos de la recepción de correo tipo *spam* (correo basura), correo no solicitado, correo de dudosa procedencia (de usuarios desconocidos o maliciosos) o correo con virus.
- No debes enviar, recibir, bajar, copiar o ejecutar videos, música, gráficos, ni otros archivos no relacionados con la actividad del **ESTUDIO MUÑIZ**.
- No debes usar el correo electrónico de forma que interfiera en el normal desarrollo de tu trabajo en el **ESTUDIO MUÑIZ**.
- Quienes no utilicen correctamente su cuenta de correo pueden ser sancionados conforme al **CÓDIGO DE CONDUCTA** del **ESTUDIO MUÑIZ**.

## 3. La cuenta de correo electrónico

---

Se entiende por cuenta de correo electrónico la asignación por parte del **ESTUDIO MUÑIZ** de:

- Una dirección electrónica con la forma **usuario@munizlaw.com**
- Un buzón (espacio en disco) para almacenar los mensajes
- Una palabra clave o *password* para acceder de manera privada a la cuenta
- La posibilidad de enviar y recibir mensajes dentro del **ESTUDIO MUÑIZ** y hacia internet utilizando la dirección electrónica asignada.

La cuenta de correo electrónico es personal e intransferible, por lo que se deben tener claves seguras y no se puede compartir la cuenta. Las dependencias o grupos de trabajo (proyectos) que tengan asignada una cuenta deben nombrar un usuario autorizado para manejarla. Cada persona, o el usuario autorizado, es

responsable por la seguridad de su cuenta y de su clave. La primera vez que el usuario reciba su cuenta de correo, deberá cambiar su clave. Por seguridad, la clave debe cambiarse mínimo cada tres meses.

Para reportar problemas, hacer sugerencias o realizar cualquier solicitud que tenga relación con cuentas de correo o el servicio de correo electrónico en general, debe efectuarse una llamada o enviar una comunicación a la Sección de Servicio al Cliente de **ESTUDIO MUÑIZ**.

Es responsabilidad de cada usuario tener copias de respaldo (backups) de los mensajes de sus carpetas de correo y de su agenda de direcciones electrónicas.

#### 4. Uso del correo electrónico

---

- Es un correo institucional antes que personal. Por lo tanto, debe usarse para asuntos institucionales, no personales; ajenos a la institución y a las funciones y responsabilidades otorgadas por la misma.
- Usar un lenguaje apropiado en sus mensajes
- El correo (e-mail) no tiene garantía de ser privado. Recuerde que existen personas que se dedican a tratar de "capturar" información que viaja a través de Internet, por lo tanto nunca ponga en un mensaje de correo información que no pondría en un sobre.
- Toda información compartida y comunicada en este medio, debe responder a los valores de responsabilidad, honestidad, respeto, lealtad y tolerancia.
- El envío masivo de e-mails está autorizado sólo a personal asignado.
- Como identificación personal será usado sólo para medios propios de la institución. No estando autorizado suscribirse con él a ningún medio, página, blog, redes sociales o/y similares, salvo autorización oficial para la representación formal de la institución.
- El uso indebido de estas normas generará sanción. Cada usuario es responsable ante la institución de su uso y, por tanto, asume y acepta las sanciones que la institución aplique en relación a este asunto.
- Todo usuario es solidario con la institución, por lo que debe notificar de cualquier infracción a este reglamento al Oficial de Cumplimiento o el mal funcionamiento del correo al jefe de recursos humanos, con el fin de contribuir al buen uso de este, así como para deslindarse de responsabilidades.
- Los usuarios no deben leer correo ajeno ni generar o enviar correos electrónicos a nombre de otra persona sin autorización o suplantándola.
- Se prohíben las violaciones de los derechos de cualquier persona o institución protegidos por derechos de autor, patentes o cualquier otra forma de propiedad intelectual. Entre otras actividades, se incluye la distribución o instalación de software sin la licencia del **ESTUDIO MUÑIZ**.
- No revele la clave o código de su cuenta, ni permita su uso a terceros para actividades ajenas al **ESTUDIO MUÑIZ**. La prohibición incluye particulares.
- Se prohíbe el uso del correo electrónico con el fin de realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia, con intención de intimidar, insultar o cualquier otra forma de actividad hostil, sin importar el idioma, la periodicidad o tamaño del mensaje.

- Se prohíbe realizar actividades que contravengan la seguridad de los sistemas o que generen interrupciones de la red o de los servicios. Entre las acciones que contravienen la seguridad de la red se encuentran (aunque no están limitadas por éstas) acceder a datos cuyo destinatario no es usted, ingresar a una cuenta de un servidor o de una aplicación para la cual no está autorizado. Para efectos de estas políticas la palabra "interrupción" incluye, pero no está limitada a, capturar tráfico de la red, inundar de pings la red, realizar spoofing de paquetes, ataques de negación de servicios (DoS) o falsificar información de enrutamiento y de configuración de los equipos con el objetivo de aprovechar alguna vulnerabilidad de los sistemas
- Es obligación de los usuarios reportar al **Jefe de Comunicaciones** cualquier tipo de irregularidad o abuso de estos servicios, para evitar que esto le vuelva a suceder o que le ocurra a otros funcionarios.

## 12. POLÍTICA DE USO CORRECTO DE INTERNET

### 1. Introducción

---

El propósito de esta Política es establecer normas que aseguren el buen funcionamiento de Internet.

Se espera que los empleados utilicen Internet responsable y productivamente. El acceso a Internet está limitado a actividades relacionadas sólo con el trabajo y el uso personal no está permitido

### 2. Norma general

---

El **ESTUDIO MUÑIZ** pone a disposición de sus trabajadores y colaboradores distintas herramientas de informática que deberán utilizarse para fines profesionales.

### 3. Sobre el mal uso de internet

---

El uso no aceptable de Internet por los miembros del **ESTUDIO MUÑIZ** incluye, pero no está limitado a:

- El acceso a páginas de contenido ilícito o que atenten contra la dignidad humana: aquellas que realizan apología del terrorismo, páginas con contenido xenófobo, racista, o antisemita, etc.
- Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, películas o música
- No se permitirá el uso del denominado "CHAT" en ningún horario a menos que su jefe directo lo autorice.
- Robar, utilizar o descubrir la contraseña de un tercero sin autorización
- Compartir material confidencial, secretos comerciales o información propietaria fuera del **ESTUDIO MUÑIZ**
- Enviar o publicar información difamatoria para la empresa, sus productos/servicios, empleados y/o clientes
- Introducir software maliciosos en la red de la empresa y/o poner en peligro la seguridad de los sistemas de comunicación electrónica del **ESTUDIO MUÑIZ**
- Enviar o publicar cartas en cadena, solicitudes o anuncios no relacionados con los propósitos o actividades del **ESTUDIO MUÑIZ**
- Hacer pasar las opiniones personales como representación de las del **ESTUDIO MUÑIZ**

- El usuario no debe instalar ningún programa para reproducir MP3, RA, WAV o emisoras de radio vía Internet.
- Se prohíbe cualquier tipo de transmisión vía Internet que no se autorizada (escuchar música y ver vídeo)
- Los empleados deben comunicarse siempre con educación y respeto, siendo profesionales. Publicar comentarios o enviar mensajes despectivos, engañosos o falsos.
- Publicar comentarios o enviar mensajes anónimos o con pseudónimos. Los empleados deben usar siempre su nombre real y identificarse como trabajadores/colaboradores del **ESTUDIO MUÑIZ**.
- Crear un grupo, página, blog, etc. que mencione al **ESTUDIO MUÑIZ**, sin la aprobación previa.
- Usar los medios sociales de forma que interfieran en el normal desarrollo de su trabajo en el **ESTUDIO MUÑIZ**

Si un empleado no está seguro qué constituye un uso aceptable de Internet, debe ponerse en contacto con el área de sistemas del estudio.

#### 4. Sanciones por mal uso de Internet

---

Los equipos que cuenten con Internet, podrán ser sometidos a auditoría con el fin de verificar el buen uso del mismo.

El uso indebido de estas normas generará sanción. Cada usuario es responsable ante la institución de su uso y, por tanto, asume y acepta las sanciones que la institución aplique con relación a este asunto.

### 13. ASUNTOS MEDIOAMBIENTALES

Todos debemos respetar los derechos de los clientes, proveedores y competidores del **ESTUDIO MUÑIZ** y relacionarnos con ellos de manera justa. Nadie, en el curso de su trabajo en nuestra organización, puede beneficiarse injustamente de otras personas mediante la manipulación, el ocultamiento, el abuso de información confidencial, la declaración falsa de hechos pertinentes u otras prácticas desleales intencionales.

Desde el **ESTUDIO MUÑIZ** nos comprometemos a cumplir plenamente con todas las leyes y los reglamentos medioambientales aplicables. Las prácticas laborales de los empleados deben respetar dichas leyes y reglamentos y las políticas y los procedimientos del **ESTUDIO MUÑIZ** adoptados para alcanzar este objetivo.

Además, es política del **ESTUDIO MUÑIZ** participa en minimizar o eliminar el impacto medioambiental adverso de nuestros productos y operaciones e implementar programas para garantizar que nuestras actividades satisfagan o excedan los requisitos legales.

**Las preguntas o dudas sobre la aplicabilidad de leyes o reglamentos medioambientales a las prácticas laborales o acciones propuestas deberán dirigirse al Oficial de Cumplimiento de acuerdo con el procedimiento que se indica en la sección 4 de este CÓDIGO.**

### 14. RESPONSABILIDADES Y DEBERES

**Junta de Socios**

---

La Junta de Socios del **ESTUDIO MUÑIZ** tiene un compromiso claro e irrenunciable con la cultura del cumplimiento y la ética en la forma de hacer negocios, para ello ha dispuesto de las siguientes acciones y medidas:

- Ha aprobado una **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL**, que complementa al presente **CÓDIGO DE CONDUCTA**, que prohíbe expresamente cualquier tipo de comportamiento delictivo.
- Ha dispuesto de los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento del **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO** del ESTUDIO MUÑIZ.
- Revisa de forma periódica la evolución del Sistema, su eficacia, así como las mejoras necesarias a emprender.
- Recibe de forma periódica información sobre el funcionamiento e incidencias del Sistema.

#### Gerencia General

---

En cumplimiento con la **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO** del **ESTUDIO MUÑIZ** y con el respeto a la legalidad, y de conformidad con el actual ordenamiento jurídico vigente en materia de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la Gerencia General.

- Ha aprobado el presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** como ampliación de lo expresado en la **POLITICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** que pretende servir de guía de referencia y orientación de obligado cumplimiento para todos los miembros de nuestra firma.
- Establecen, defienden e impulsan como uno de los valores fundamentales del **ESTUDIO MUÑIZ** que las actuaciones de los miembros sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una adecuada cultura de cumplimiento, cumpliendo y haciendo cumplir la voluntad expresada por el ESTUDIO MUÑIZ.
- Se asegura del establecimiento de mecanismos para concretar la voluntad del **ESTUDIO MUÑIZ** expresada en la **POLITICA DE CUMPLIMIENTO PENAL** y el presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** mediante la correcta adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua de nuestro **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL**, mediante procedimientos, políticas y procesos claros, definidos y diseñados para prevenir y detectar delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, conforme con la **Norma ISO 37001:2016** en el marco específico de los riesgos derivados de nuestras actividades.
- Dota al **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL** de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz.
- Examina periódicamente, al menos una vez al año, la eficacia del **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL**, modificándolo, si es preciso, cuando se detecten incumplimientos graves o se produzcan cambios en **ESTUDIO MUÑIZ**, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.
- Se asegura que los recursos necesarios planificados para la correcta operativa del Sistema están disponibles y son utilizados de forma eficaz.
- Establece procesos internos para animar a la participación y denuncia de cualquier acto o conducta que pueda ser sospechosa o delictiva, articulando mecanismos para proteger a cualquier miembro de **ESTUDIO MUÑIZ** que colabore en esta tarea de cualquier tipo de represalia, discriminación o sanción por este motivo.
- Consciente de la complejidad del objetivo y el permanente cambio de contexto, la **Gerencia General y la Junta de Socios** están comprometidos con la mejora continua de nuestro **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL** animando a todos los miembros del ESTUDIO MUÑIZ a participar con sus propuestas y sugerencias que puedan mejorar el desempeño ético del ESTUDIO MUÑIZ.

### Oficial de Cumplimiento

Asume las funciones y responsabilidad de la **Función De Cumplimiento** el puesto denominado **Oficial de Cumplimiento**, que tiene encomendada la supervisión del funcionamiento y la ejecución del **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL**, siendo responsable de:

- Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL**.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL** y las cuestiones relacionadas con el soborno
- Asegurarse que el **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL** se implanta de forma adecuada
- Informar sobre el desempeño del **SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL** a la Gerencia General y a la Junta de Socios.

El **Oficial de Cumplimiento** personifica la posición de máximo garante de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones de cumplimiento en el **ESTUDIO MUÑIZ**, tanto hacia dentro como hacia fuera de la misma, por lo que dispone de suficientes recursos y cuenta con las competencias, estatus, autoridad e independencia adecuadas.

### Deberes y Obligaciones Comunes

Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera tener lugar en cualquiera de los niveles jerárquicos, se impone el deber a todos los miembros del Estudio Muñiz, de informar y denunciar, a través de los procedimientos desarrollados por el **ESTUDIO MUÑIZ**, los posibles riesgos o incumplimientos de la Ley, del **CÓDIGO DE CONDUCTA**, de cualquier otra normativa interna o protocolo de actuación implantado y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva.

Todos los Responsables de departamento/área deben asegurarse de que los miembros adscritos a sus Dpto. /área son conocedores y aplican lo establecido en el presente **CÓDIGO** así como de los procesos, procedimiento y/o políticas relacionadas con el cumplimiento que les puedan afectar estando estas definidas.

## 15. PREGUNTAS Y DUDAS

No dude en ponerse en contacto con el **Oficial de Cumplimiento** del **ESTUDIO MUÑIZ** si tiene alguna duda o pregunta sobre la aplicación de este **CÓDIGO** a sus tareas.

Si tiene alguna duda o toma conocimiento de posibles violaciones del **CÓDIGO** o las Políticas del **ESTUDIO MUÑIZ**, **debe** informar de ellas al encargado de cumplimiento.

**Nuestro Oficial de Cumplimiento es:**

- Luis Alberto Espinoza Hernandez
- [oficialdecumplimiento@munizlaw.com](mailto:oficialdecumplimiento@munizlaw.com)

## 16. CANALES DE DENUNCIAS

Hemos establecido procedimientos para:

- La presentación confidencial y/o anónima de inquietudes y denuncia de buena fe por parte de los miembros, grupos de interés y socios de negocio del **ESTUDIO MUÑIZ** y de terceros relativas a las violaciones de este **CÓDIGO** y la **POLÍTICA**
- La recepción, la retención y el tratamiento de denuncias que reciba el **ESTUDIO MUÑIZ** sobre las violaciones de este **CÓDIGO**.

**Tenga en cuenta que debe informarse de las violaciones reales o potenciales. No informar de ellas puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias.**

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

### Gerencia General

- **Richard Linares**
- **rlinares@munizlaw.com**
- **01-611-7000**

### Oficial de Cumplimiento

- **Luis Alberto Hernandez Espinoza**
- **oficialdecumplimiento@munizlaw.com**

### CANAL DE SUGERENCIAS/ DENUNCIAS

- Correo electrónico del ESTUDIO MUÑIZ: [oficialdecumplimiento@munizlaw.com](mailto:oficialdecumplimiento@munizlaw.com)
- Canal de Denuncias del Intedya Cloud:  
[https://estudiomuñiz.intedyacloud.com/canal\\_denuncias/](https://estudiomuñiz.intedyacloud.com/canal_denuncias/)